



Resolución Directoral N° 112 -2018-MINAGRI-PSI

Lima,

27 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1388-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego - DIR, e Informe N° 1331-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión de la DIR, referidos a la rectificación por error material en la Resolución Directoral N° 101-2018-MINAGRI-PSI, y;

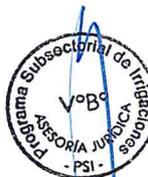
CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego – DIR a través del Informe N° 1097-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión de la citada Dirección, propuso como Presidente del Comité de Recepción del “Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Rio Olmos - Tramo II”, al Ing. Marco Polo Lucero Bernilla, bajo el cargo de Especialista del PSI, información que se consignó en el Cuarto Considerando y el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 101-2018-MINAGRI-PSI del 21 de marzo del 2018;

Que, mediante los documentos citados en el visto, la Dirección de Infraestructura de Riego y Oficina de Supervisión, respectivamente, informan que existió un error material en la denominación del cargo del Ing. Marco Polo Lucero Bernilla, dado que el cargo que ocupa es el de Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo;

Que, el artículo 201° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; bajo este contexto, en el presente caso, se advierte que no se han modificado aspectos sustanciales de la decisión contenida en el acto resolutorio pasible de corrección, motivo por el cual procede la corrección solicitada por la Dirección de Infraestructura de Riego - DIR;

Que, mediante Informe Legal N° 187-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 26 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito a lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego en el Memorando N° 1388-2018-MINAGRI-PSI-DIR, e Informe N° 1331-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión de la citada Dirección, emite opinión favorable para rectificar la Resolución Directoral N° 101-2018-MINAGRI-PSI de fecha 21 de marzo del 2018, en el extremo del error material incurrido en la denominación del cargo del Presidente del Comité de Recepción del “Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Rio Olmos - Tramo II”;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Supervisión de la DIR, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material incurrido en el cuarto considerando, así como en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 101-2018-MINAGRI-PSI de fecha 21 de marzo del 2018, en el extremo de la denominación del cargo del Presidente del Comité de Recepción del “Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Olmos - Tramo II”, según detalle siguiente:

Dice:

Presidente: Ing. Marco Polo Lucero Bernilla (Especialista - PSI)

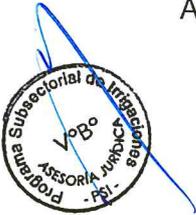
Debe decir:

Presidente: Ing. Marco Polo Lucero Bernilla (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal - Chiclayo)

Artículo Segundo.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 101-2018-MINAGRI-PSI en todo lo demás que lo contiene.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio La Esperanza conformado por las empresas NICON GENERAL CONTRACTORS S.A.C., CRYFA INVERSIONES E.I.R.L. y la empresa RVE INGENIEROS E.I.R.L, al Supervisor de la Actividad - Ing. Leopoldo Fernández León, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Supervisión y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. MIGUEL ANGEL ALEGRÍA CÁRDENAS
Director Ejecutivo